



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente. 110014003086 2014-00031 00

En atención a lo manifestado por el liquidador en escrito que antecede y dando cumplimiento a lo ordenado en autos, se dispone el traslado del escrito de inventarios y avalúos por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso.

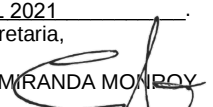
Así mismo, se corre traslado a los acreedores y al deudor de los escritos recibidos en el trámite de este proceso por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

Para lo anterior, por secretaría remítasele el día en que se notifica por estado este proveído la totalidad del expediente digital a todos los acreedores y al deudor para el traslado correspondiente.

Finalmente, obre en autos la respuesta ofrecida por la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL (Numeral 32 del expediente digital), la cual se pone en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>024</u> de hoy <u>13 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32edd7b5374c9c9c0e1a65ddc798045826c1203a140c94f0a5723e9b283f224c**

Documento generado en 11/04/2021 04:39:05 PM